



**RESOLUCION No. SDH-000430
31 DE DICIEMBRE DE 2013**

"Por la cual se ajustan al múltiplo de mil más cercano, los valores expresados en salarios mínimos diarios vigentes en el Acuerdo 27 de 2001."

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades que le confieren el artículo 39 del Acuerdo No. 27 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 27 de 2001, se adopta el régimen sancionatorio para el Distrito Capital de Bogotá, disposición que en su artículo 3° fija en salarios mínimos las sanciones mínimas, incluidas las sanciones reducidas, que deban ser liquidadas por el contribuyente o declarante derivadas del impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, impuesto de delineación urbana e impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos.

Que el mencionado Acuerdo establece igualmente en salarios mínimos las sanciones derivadas de emplazamientos para declarar, sanciones oficiales por no declarar así como las sanciones por no inscribirse, inscribirse extemporáneamente o por no informar novedades en el Registro de Información Tributaria - RIT.

Que de conformidad con el artículo 39 del referido Acuerdo 27 de 2001, la Secretaría Distrital de Hacienda mediante resolución ajustará al múltiplo de mil más cercano los valores absolutos a pagar en salarios mínimos diarios vigentes.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 3068 del 30 de diciembre de 2013, estableció a partir del primero (1°) de enero del año 2014 como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbanos y rural, la suma de SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS MENSUALES (\$616.000) MONEDA CORRIENTE.

En mérito de lo expuesto,

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 336 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195
Av. Calle 17 N° 65 B - 95



**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000430
31 DE DICIEMBRE DE 2013**

"Por la cual se ajustan al múltiplo de mil más cercano, los valores expresados en salarios mínimos diarios vigentes en el Acuerdo 27 de 2001."

RESUELVE

Artículo 1º. Ajustar al múltiplo de mil más cercano los valores absolutos a pagar en salarios mínimos diarios vigentes para el año 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo 27 de 2001, así:

Salarios Mínimos Diarios Vigentes	Ajuste de Valores al Múltiplo de Mil
0.5	10.000
1	21.000
1.5	31.000
5	103.000
6	123.000
8	164.000
10	205.000

Artículo 2º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del primero (1º) de enero de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los de Diciembre de 2013


RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Ximena I. Pardo Ferrano / Agustina María López Peñaloza
Revisó: Pablo Fernando Vástegui Niño/Clara Lucía Morales Posso/ Gerardo Montes Silva
Aprobó: Fernando Augusto Medina Gutiérrez/ Martha Consuelo Andrade Muñoz

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195
Av. Calle 17 N° 65 B - 95



**BOGOTÁ
HUMANANA**